

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA QUE EMITE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, DIRIGIDA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS REGIONALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

El Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 113 BIS, fracción II, inciso b, de la Constitución Política del Estado de Sonora, transitorios PRIMERO y SEGUNDO de la Ley número 76, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro; numeral 374 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, transitorio SEXTO del Decreto por el que se reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de esta última, así como en la Convocatoria General Pública emitida por el Congreso del Estado de Sonora, para participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales Colegiados de Circuito, así como Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el veinte de enero de dos mil veinticinco, y en el Acuerdo General número 3/2025, del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, por el que se establecieron las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Sonora y para el desarrollo del proceso electoral extraordinario 2024-2025, publicado el veinticinco de enero de dos mil veinticinco, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, emite su convocatoria conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LOS CARGOS A ELEGIR.

1. Magistraturas del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Sonora, en las siguientes adscripciones:

No. De plaza	Tipo de órgano	Competencia por materia	Competencia por territorio	Sede
312	Salas Mixtas – Primera Sala Primera Ponencia en Hermosillo	Todas las materias (excepto adolescentes)	Estatal	Hermosillo
314	Salas Mixtas – Primera Sala Segunda Ponencia en Hermosillo	Todas las materias (excepto adolescentes)	Estatal	Hermosillo
313	Salas Mixtas – Segunda Sala Primera Ponencia en Hermosillo	Todas las materias (excepto adolescentes)	Estatal	Hermosillo

2. Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Sonora, en las siguientes adscripciones:

No. De plaza	Tipo de órgano	Competencia por materia	Competencia por territorio	Sede
De nueva creación	Tribunal de Disciplina Judicial	Administrativo	Estatal	Hermosillo
De nueva creación	Tribunal de Disciplina Judicial	Administrativo	Estatal	Hermosillo
De nueva creación	Tribunal de Disciplina Judicial	Administrativo	Estatal	Hermosillo
De nueva creación	Tribunal de Disciplina Judicial	Administrativo	Estatal	Hermosillo
De nueva creación	Tribunal de Disciplina Judicial	Administrativo	Estatal	Hermosillo

3. Magistraturas de los Tribunales Regionales Colegiados de Circuito del Poder Judicial del Estado de Sonora, en las siguientes adscripciones:

No. De plaza	Tipo de órgano	Competencia por materia	Competencia por territorio	Sede
422	Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito Tercera Ponencia en Hermosillo	Todas las materias (excepto adolescentes)	Circuito I	Hermosillo
432	Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito Segunda Ponencia en Hermosillo	Todas las materias (excepto adolescentes)	Circuito I	Hermosillo
431	Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito Segunda Ponencia en Hermosillo	Todas las materias (excepto adolescentes)	Circuito I	Hermosillo

4. Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Sonora, en las siguientes adscripciones:

MATERIA CIVIL				
No. de plaza	Tipo de órgano	Competencia por materia	Competencia por territorio	Sede
1293	Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Agua Prieta, Sonora	Civil, Mercantil y Familiar	Distrito II	Agua Prieta
1064	Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Civil y Mercantil	Distrito VII	Hermosillo
1238	Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Civil y Mercantil	Distrito VII	Hermosillo
883	Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, con cabecera en Ciudad Obregón, Sonora	Civil y Mercantil	Distrito IV	Ciudad Obregón
19643	Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Nogales, Sonora	Civil y Mercantil	Distrito XII	Nogales
1002	Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora	Civil, Mercantil y Familiar	Distrito XIII	Puerto Peñasco
MATERIA FAMILIAR				
No. de plaza	Tipo de órgano	Competencia por materia	Competencia por territorio	Sede
834	Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, con cabecera en Ciudad Obregón, Sonora	Familiar	Distrito IV	Ciudad Obregón
1102	Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del con Competencia Especializada del Distrito Judicial de Cajeme, con cabecera en Ciudad Obregón, Sonora	Familiar	Distrito IV	Ciudad Obregón
1188	Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar "A" del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Familiar	Distrito VII	Hermosillo
1157	Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar "B" del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Familiar	Distrito VII	Hermosillo
15124	Juzgado Familiar con Competencia Especializada "B" del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Familiar	Distrito VII	Hermosillo

1433	Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Navojoa, Sonora	Familiar	Distrito XI	Navojoa
19635	Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Nogales, Sonora	Familiar	Distrito XII	Nogales
19641	Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora	Familiar	Distrito XIV	San Luis Río Colorado
MATERIA MERCANTIL				
No. de plaza	Tipo de órgano	Competencia por materia	Competencia por territorio	Sede
1116	Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil "B" del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Mercantil	Distrito VII	Hermosillo
1250	Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil "A" del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Mercantil	Distrito VII	Hermosillo
364	Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil "B" del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Mercantil	Distrito VII	Hermosillo
365	Juzgado Primero Oral Mercantil "B" del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Oral Mercantil	Circuito I y III	Hermosillo
15127	Juzgado Segundo Oral Mercantil "B" del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Oral Mercantil	Circuito I y III	Hermosillo
MATERIA MIXTA				
No. de plaza	Tipo de órgano	Competencia por materia	Competencia por territorio	Sede
1187	Juzgado de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial de Cananea, Sonora	Civil, Mercantil y Familiar	Distrito V	Cananea
775	Juzgado de Primera Instancia Mixto "A" del Distrito Judicial de Magdalena, Sonora	Civil, Mercantil, Familiar y Penal Tradicional	Distrito IX	Magdalena
		Oral Penal	Estatal	
15022	Juzgado de Primera Instancia Mixto "B" del Distrito Judicial de Magdalena, Sonora	Civil, Mercantil Familiar y Penal Tradicional	Distrito IX	Magdalena
		Oral Penal	Estatal	
MATERIA PENAL				
No. de plaza	Tipo de órgano	Competencia por materia	Competencia por territorio	Sede

19637	Juzgado de Oralidad Penal del Distrito Judicial 8, con residencia en Caborca, Sonora	Oral Penal	Estatal	Caborca
15130	Sala Oral de lo Penal del Distrito Judicial 7, con sede en Cananea, Sonora	Oral Penal	Estatal	Cananea
		Penal Tradicional	Distrito VII	
1350	Juzgado de Oralidad Penal del Distrito Judicial 2, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora	Oral Penal Especializado en Justicia para Adolescentes	Estatal	Ciudad Obregón
1140	Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal Tradicional del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Penal Tradicional	Distrito VII	Hermosillo
15125	Juzgado Oral Penal del Distrito Judicial 1, con residencia en Hermosillo, Sonora	Oral Penal	Estatal	Hermosillo
15856	Juzgado Oral Penal del Distrito Judicial 1, con residencia en Hermosillo, Sonora	Oral Penal	Estatal	Hermosillo
15857	Juzgado Oral Penal del Distrito Judicial 1, con residencia en Hermosillo, Sonora	Oral Penal	Estatal	Hermosillo
15706	Juzgado Oral Penal del Distrito Judicial 1, con residencia en Hermosillo, Sonora	Oral Penal	Estatal	Hermosillo
15129	Juzgado Oral Penal del Distrito Judicial 1, con residencia en Hermosillo, Sonora	Oral Penal	Estatal	Hermosillo
664	Juzgado Oral Penal del Distrito Judicial 1, con residencia en Hermosillo, Sonora	Oral Penal	Estatal	Hermosillo
17490	Juzgado Oral Penal del Distrito Judicial 1, con residencia en Hermosillo, Sonora	Oral Penal	Estatal	Hermosillo
15708	Juzgado Oral Penal del Distrito Judicial 1, con residencia en Hermosillo, Sonora	Oral Penal	Estatal	Hermosillo
15705	Juzgado Oral Penal del Distrito Judicial 1, con residencia en Hermosillo, Sonora	Oral Penal Especializado en Justicia para Adolescentes	Estatal	Hermosillo
665	Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	Ejecución de Sanciones	Estatal	Hermosillo
1330	Juzgado Oral Pernal del Distrito Judicial 5, con residencia en Navojoa, Sonora	Penal Tradicional	Distrito V	Navojoa
		Oral Penal	Estatal	
1021	Juzgado de Oralidad Penal del Distrito Judicial 3, con residencia en Nogales, Sonora	Penal Tradicional	Distrito III	Nogales
		Oral Penal	Estatal	

1499	Sala Oral de lo Penal con sede en Puerto Peñasco, Sonora, perteneciente al Distrito Judicial 8	Penal Tradicional	Distrito VIII	Puerto Peñasco
		Oral Penal	Estatal	

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 BIS, 114, 118 tercer párrafo, 121 segundo párrafo y 126 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para ser Magistradas o Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Magistradas o Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas o Magistrados de Tribunales Regionales Colegiados de Circuito, así como para ser Juezas o Jueces, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.- Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 113 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Deberán contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;

IV.- Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 113 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;

V.- No ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimenticios;

VI.- No haber ocupado el cargo de titular de alguna Secretaría de Estado o su equivalente, Fiscal o Diputada o Diputado Local durante el año previo al día de la publicación de esta convocatoria.

VII. Realizar Ensayo de tres cuartillas donde justifique los motivos de su postulación.

TERCERA. REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN. Toda persona aspirante a los cargos de Magistradas y

Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales Colegiados de Circuito, así como Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, en su procedimiento de inscripción al proceso de selección, deberá presentar los documentos digitalizados que sean reproducciones íntegras de los originales o copias certificadas y que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución para el cargo pretendido, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 113 BIS, fracción II, inciso a, 114, 118 tercer párrafo, 121 segundo párrafo y 126 segundo párrafo, conforme lo siguiente:

No.	Requisito Constitucional	Documentación requerida
1	Tener ciudadanía por nacimiento.	Acta de nacimiento versión pública expedida por la Dirección General del Registro Civil; o Certificado de nacionalidad mexicana expedido por la autoridad competente.
2	En pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.
3	Título de licenciatura en derecho expedido legalmente.	Título o cédula profesional que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.
4	Promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.	Certificado de estudios; Historial académico; Certificado integro; o Cualquier documento que acredite la totalidad de promedios generales y por materias que correspondan, establecidos en los requisitos constitucionales y en la presente convocatoria.
5	Práctica profesional de cuando menos 3 años en el ejercicio de la actividad jurídica afín a su candidatura.	Currículum Vitae descriptivo en versión pública conforme al formato proporcionado en el portal electrónico del Comité; y Carta de trabajo o su equivalente que acredite la antigüedad y las funciones que ha desempeñado afines al puesto para el que se

		postula documentación que lo avale.
6	Gozar de buena reputación	<p>Manifestación bajo protesta de decir la verdad que haga constar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que se goza de buena reputación; 2) Que cumple con los requisitos constitucionales para el cargo al que aspira; 3) No tener suspensión de derechos ciudadanos; y 4) No tener suspensión o inhabilitación derivada de responsabilidad política o administrativa. <p>Conforme al formato proporcionado en el portal electrónico del Comité.</p>
7	No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad.	Constancia, documento o carta de no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad.
8	Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la Convocatoria General emitida por el Congreso del Estado de Sonora.	<p>Carta de residencia emitida por autoridades municipales competentes; o</p> <p>En su caso cualquiera de las siguientes:</p> <p>Credencial para votar con fotografía donde se señale domicilio completo;</p> <p>Cualquier recibo a su nombre de impuesto predial, servicios de energía eléctrica, servicio de agua, servicio de teléfono fijo;</p> <p>Movimientos fiscales donde se asiente el domicilio fiscal; o</p> <p>Constancias expedidas por autoridades ejidales o comunales.</p>
9	No ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite	Certificado de no deudor alimentario; o acreditación de estar

	estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimenticios.	al corriente del pago o que se canceló en su totalidad la deuda y que no cuenta con registro vigente en algún padrón de deudores alimenticios.
10	No haber ocupado el cargo de titular de alguna Secretaría del Estado o su equivalente, Fiscal o Diputada o Diputado Local durante el año previo al día de la publicación de la Convocatoria General emitida por el Congreso del Estado de Sonora.	Manifestación bajo protesta de decir la verdad que haga constar no haber ocupado ninguno de los siguientes cargos: 1) Titular de alguna Secretaría del Estado o su equivalente; 2) Fiscal; o 3) Diputada o Diputado Local. Conforme al formato proporcionado en el portal electrónico del Comité.
11	Ensayo de tres cuartillas donde justifique los motivos de su postulación.	Dicho ensayo deberá elaborarse en formato Word, transformado a pdf., letra Arial 12 e interlineado 1.5. y estar firmado por el aspirante.

CUARTA. REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES. Las personas aspirantes deberán realizar el procedimiento de inscripción durante el periodo del 28 de enero al 17 de febrero de dos mil veinticinco, señalado en el calendario que aparece en Anexo I de esta Convocatoria, a través del Portal Electrónico <https://adison.stjsonora.gob.mx/Eleccion/ConvocatoriaReforma/> conforme a lo siguiente:

- I. Las personas aspirantes serán las únicas responsables de su proceso de inscripción, así como de la entrega o carga en el Portal Electrónico de los documentos necesarios para su registro, por lo que, para ingresar al sistema de inscripción, la persona interesada deberá registrarse en el referido Portal Electrónico. La Dirección General de Servicios de Cómputo, establecerá módulo de apoyo en el tercer piso del edificio sede del Poder Judicial del Estado de Sonora, con domicilio en Hermosillo, Sonora, para quien desee comparecer personalmente y realizar su inscripción con apoyo técnico. De igual forma se brindará el apoyo técnico necesario por chat en línea, vía telefónica y correo electrónico, para las personas interesadas en realizar su registro e inscripción.

- II. Se deberá llenar el formato de inscripción electrónico con los datos requeridos, incluyendo como datos personales de identificación, su nombre y correo electrónico. Es obligación de las personas aspirantes cerciorarse de que su correo electrónico tiene espacio para recibir correos y que la dirección de éste es correcta, ya que no habrá cambios una vez registrada.
- III. Las personas aspirantes se darán por enteradas del aviso sobre el manejo de datos personales y de consentimiento expreso para su tratamiento, para los fines de esta Convocatoria, mediante escrito firmado que deberán subir al portal electrónico, conforme el formato proporcionado en el sitio web por el Comité.
- IV. Las personas aspirantes deberán señalar el cargo para el cual se postulan, de entre los que se encuentran en el Portal Electrónico, conforme a las listas a que se refiere la Base PRIMERA. Si se pretende la titularidad de alguna Magistratura Regional de Circuito o Juzgado, se deberá seleccionar el distrito, circuito y/o la especialidad correspondiente, según sea el caso.
- V. Hecho lo anterior, la persona aspirante deberá adjuntar la documentación requerida en la Base TERCERA de esta Convocatoria, en formato ".pdf". Antes de enviar los documentos deberá revisar la vista previa de los mismos y que correspondan a una reproducción íntegra e inalterada del documento impreso.
- VI. Una persona aspirante únicamente podrá inscribirse a un cargo, por lo que el Portal Electrónico no permitirá quien se haya inscrito para participar respecto de un cargo, se inscriba en relación con otro; asimismo, podrá participar de forma simultánea en las Convocatorias emitidas por los Poderes del Estado, siempre y cuando se trate del mismo cargo.
- VII. El sistema de inscripción estará habilitado las veinticuatro horas del día, del veintiocho de enero al diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, en el entendido de que el primer día de registro se iniciará en punto de las cero horas.
- VIII. Para dudas relacionadas con el proceso de selección y evaluación, apoyo técnico y demás situaciones que pudieran presentarse, las personas interesadas podrán contactar a la mesa de ayuda a través de los siguientes medios de contacto:

Domicilio: Poder Judicial del Estado de Sonora, 3er Piso Salón Presidentes, Tehuantepec y Comonfort s/n Col. Las Palmas. C.P. 83270, Hermosillo, Son.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Correo electrónico: soporteenlinea@stjsonora.gob.mx

Teléfono: (662) 3-81-91-97.

Chat en Línea: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Una vez que las personas aspirantes realicen y envíen su registro respectivo, la Dirección General de Cómputo, les entregará, a través del Portal Electrónico, su comprobante de registro en el que se advierta el folio asignado. Dicho comprobante no garantiza el cumplimiento de los requisitos constitucionales por las personas interesadas, ni se pronuncia sobre el contenido de los archivos electrónicos, sólo hará constar el número y nombre de los archivos recibidos.

El personal técnico encargado de recibir la versión electrónica de las solicitudes, estará facultado para revisar que los documentos ingresados al sistema correspondan al requerido en el apartado correspondiente y que sea legible, en caso de detectar alguna deficiencia en ese sentido, enviará un correo electrónico a la persona aspirante, para que subsane dicha irregularidad, dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que reciba el correo, en caso de no subsanarse la observación en dicho término, el expediente se remitirá al Comité con la deficiencia detectada.

QUINTA. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONSTITUCIONALES. Concluido el plazo para inscribirse en la convocatoria, el Comité recibirá los expedientes electrónicos de las personas aspirantes, y evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, con el apoyo de la Secretaría Técnica.

A más tardar el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Comité concluirá la revisión del cumplimiento de los requisitos constitucionales de elegibilidad, para ello, tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentos que las personas aspirantes proporcionen y, de advertir alguna omisión o irregularidad, procederá a su descalificación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE PERSONAS ELEGIBLES. Al finalizar la revisión documental, el Comité elaborará y aprobará, a más tardar el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, los listados con los folios y nombres de quienes cumplan los requisitos de elegibilidad, organizados por cargo, tipo de órgano, distrito, circuito y especialidad, según sea el caso. Estos listados se publicarán, a más tardar el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, en los estrados electrónicos habilitados en el portal electrónico del Comité y en el sitio web del Poder Judicial del Estado de Sonora.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. Para evaluar la idoneidad de las personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad, el Comité podrá tomar en cuenta su perfil curricular, sus antecedentes profesionales y académicos, entre otros que el mismo Comité determine para valorar su honestidad y buena fama pública. Adicionalmente, a

los aspirantes que se califiquen más idóneos se les realizará una entrevista pública.

Esta etapa comprenderá las siguientes:

Fase 1. El Comité, en cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales evaluará a las personas aspirantes, considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica, de conformidad con lo siguiente:

Fase 2. El Comité realizará entrevistas públicas a las personas aspirantes que califiquen más idóneas a efecto de evaluar sus conocimientos técnicos para el desempeño del cargo en cuestión y su competencia en el ejercicio de la actividad jurídica.

La modalidad y logística de dicha etapa se comunicará oportunamente a las personas que serán entrevistadas.

Apartado	Puntaje 0 a 100
Méritos Académicos	40
Experiencia Profesional	30
Honestidad y Buena fama pública	30
Total	100

OCTAVA. LISTADOS DE PERSONAS MEJOR EVALUADAS. Para cumplir lo dispuesto en el artículo 113 BIS, fracción II, inciso c, de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Comité seleccionará, a partir de los resultados de la evaluación de idoneidad, a las seis personas aspirantes mejor evaluadas para cada cargo a elegir. Una vez ajustados los listados, el Comité los publicará en los estrados habilitados en su portal electrónico a más tardar el 11 de marzo de 2025.

NÓVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. El Comité podrá verificar hasta antes de la aprobación de los listados de personas mejor evaluadas la información proporcionada por las personas elegibles, y si se detecta alguna omisión, falsedad o irregularidad, procederá a su descalificación. Las causas de descalificación incluyen cualquier conducta que se traduzca en deshonestidad académica y profesional durante las evaluaciones.

Es responsabilidad de cada aspirante asegurarse de que cumple con los requisitos que esta convocatoria establece. Por tanto, en caso de actualizarse lo dispuesto en esta Base, las personas aspirantes podrán ser descalificadas en cualquier momento, en alguna de las etapas del proceso.

DÉCIMA. INSACULACIÓN. A más tardar el 12 de marzo de 2025, el Comité procederá a depurar cada uno de los listados de personas mejor evaluadas, mediante un procedimiento de insaculación para ajustarlas al número de postulaciones para cada cargo en términos del artículo 113 BIS, fracción II, inciso c), segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, es decir, para generar los listados que serán sometidos a consideración del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Los listados ajustados serán enviados al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, a través de la Presidencia para su aprobación y envío al Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.
- II. De conformidad con el segundo párrafo del artículo segundo transitorio de la Ley 76, por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia del Poder Judicial, las personas juzgadoras que se encuentren en funciones al cierre de la convocatoria, y su cargo haya sido seleccionado para participar en la elección extraordinaria de 2024-2025, se estará a lo siguiente:
 - a) Serán incorporadas a los listados de candidaturas que el Congreso del Estado remita al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al mismo cargo que tengan, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura previo al cierre de la convocatoria o se postulen para su cargo, distrito o circuito judicial diverso;
 - b) En caso de no presentar la declinación, se entenderá por aceptada la candidatura; y
 - c) Cuando participen por un cargo, distrito o circuito judicial diverso, deberán registrarse oportunamente y satisfacer los requisitos previstos en la base SEGUNDA y entregar la documentación descrita en la base TERCERA, según corresponda.
- III. Es de la más estricta responsabilidad de las personas participantes.
 - a) Leer con atención la presente Convocatoria.

- b) Contar con una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones.
 - c) Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación.
 - d) Dar seguimiento al estado del trámite para su inscripción como aspirantes a cargos de elección extraordinaria en términos de la presente convocatoria.
 - e) Respetar las bases de la presente convocatoria.
- IV. Durante el desarrollo del proceso electoral y hasta su designación, las personas participantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos constitucionales legales durante el desarrollo de las etapas, así como las disposiciones previstas en la presente convocatoria.
- V. El Comité podrá allegarse de cualquier medio de información para la valoración integral de las personas aspirantes.
- VI. Los estrados habilitados corresponden al apartado del portal electrónico destinado para las notificaciones de las determinaciones del comité, incluyendo la publicación de los listados.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES. Con la finalidad de garantizar la transparencia y máxima publicidad del proceso de selección, la debida protección de los datos personales y el acceso a la información de interés público de la ciudadanía, se harán públicas las versiones de la documentación de las personas que hayan obtenido la calidad de candidatas.

Las personas aspirantes, al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública, en el micrositio diseñado para tal propósito.

El Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado pondrá a disposición de las personas aspirantes el formato de aceptación del Aviso de Privacidad para informarle el propósito y tratamiento de éstos y el de consentimiento informado para el manejo de datos, en el portal electrónico del Comité.

DÉCIMA TERCERA. SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité de Evaluación.

DÉCIMA CUARTA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. Publíquese esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno Estado de Sonora, la página web del Poder Judicial del Estado y en el portal electrónico del Comité.

DÉCIMA QUINTA. ANEXO. Corresponde al Calendario.

 Magistrado Jorge Luis Moreno Moreno Presidente del Comité	 Magistrada Rosa Dolores López Carrión Integrante del Comité
 Magistrada Patricia Arvizu Rodríguez Integrante del Comité	 Magistrado Renato Alberto Girón Loya Integrante del Comité
 Licenciado Carlos Joel Arnaut Estardante Integrante del Comité	
 Licenciada Maribel Soto Acedo Secretaria Técnica	

Esta foja corresponde a la convocatoria publica expedida por el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Sonora.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA**



ANEXO I

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2024-2025.**

ANEXO I. Calendario

FECHA	ACTIVIDAD
Dentro de los tres días siguientes a la integración del Comité	Emisión de las reglas para el funcionamiento del Comité
Publicación de la Convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones	A más tardar el 27 de enero de 2025.
Registro de Aspirantes	Del 28 de enero al 17 de febrero de 2025.
Verificación de los requisitos constitucionales de elegibilidad	A más tardar el 24 de febrero de 2025.
Publicación del Listado de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad	A más tardar el 25 de febrero de 2025.
Calificación de idoneidad de las personas elegibles	A más tardar el 11 de marzo de 2025.
Publicación en medios electrónicos del listado de las personas mejor evaluadas	A más tardar el 11 de marzo de 2025.
Depuración de los listados mediante insaculación pública por parte del Comité y publicación en medios electrónicos	A más tardar el 12 de marzo de 2025.
Remisión de los listados ajustados al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, para su aprobación	A más tardar el 12 de marzo de 2025.
Aprobación de los listados por parte del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora	A más tardar el 14 de marzo de 2025.
Remisión de los listados aprobados al Congreso del Estado de Sonora	A más tardar el 17 de marzo de 2025.
Remisión del listado de candidaturas al Instituto Estatal Electoral, por parte del Congreso del Estado	A más tardar el 20 de marzo de 2025.